

ACUERDO NÚMERO 024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Marketing - MMK, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Artículo 84 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, nacional o internacional, legalmente reconocida, o autorizadas para ello, identificando afinidades o semejanzas entre los cursos, según contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o que se vaya a cursar en la UNAD.

Que la UNAD y la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el 10 de agosto de 2023 permitiendo la ejecución de acuerdos que aporten al crecimiento de los procesos de las dos instituciones.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN, en sesión del 30 de abril de 2024, avaló por unanimidad la propuesta de la Maestría en Marketing de la UNAD y el programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Marketing - MMK, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de agosto de 2024, aprobó por unanimidad la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios – ECACEN.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en el Programa de Maestría en Marketing - MMK, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, así:

- a) La Maestría en Marketing – MMK cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Maestría en Marketing, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023	
Cursos	Créditos
Obligatorios	34
Electivos	11
Total, créditos Maestría en Marketing	45

- b) El programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, cuenta con los siguientes cursos y créditos académicos:

Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM	
Cursos	Créditos
Obligatorios	144
Total, créditos del Administración Turística y Hotelera	144

- c) Se reconocerán los cursos y/o créditos académicos del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, como cursos y/o créditos académicos del programa de Maestría en Marketing, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, así:

Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM			Maestría en Marketing (Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023)			
Curso	Tipología	Créditos	Código	Curso	Tipología	Créditos
Investigación de mercados	Obligatorio	3	102527474	Marketing Holístico	Obligatorio	3
Marketing turístico		3				
Total, créditos obligatorios homologados		6	Total, créditos homologados en la MMK			3

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Marketing - MMK, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Administración Turística y Hotelera			
-------------------------------------	--	--	--

PARAGRAFO 1: En total, se homologados 6 créditos académicos obligatorios del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, como equivalentes a 3 créditos académicos obligatorios en la Maestría en Marketing MMK.

ARTICULO SEGUNDO: El egresado del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, deberá aprobar los siguientes cursos y créditos obligatorios en la Maestría en Marketing MMK (Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023):

Maestría en Marketing Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023			
Tipo	Código	Curso	Créditos
Obligatorio	102527475	Direccionamiento Estratégico y Sistémico	3
Obligatorio	102527476	Comportamiento del Consumidor	3
Obligatorio	102527477	Entorno Económico y Geopolítico	2
Obligatorio	102527478	Ética, cultura y responsabilidad social	2
Obligatorio	102527482	Seminario de investigación I	2
Obligatorio	102527480	Gestión de Comunicación y Branding	1
Obligatorio	102527479	Innovación y Desarrollo de Producto	2
Obligatorio	102527481	Decisiones Financieras	3
Obligatorio	102527486	Seminario de investigación II	3
Obligatorio	102527487	Marketing Digital	2
Obligatorio	102527485	Business Intelligence	3
Obligatorio	102527488	Marketing Legal	3
Obligatorio	102527490	Plan de Marketing Global y Especializado	2

- a) Los egresados del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, deberán completar un total de 11 créditos electivos de acuerdo con la oferta que en cada período defina el programa de Maestría en Marketing MMK en sus dos líneas de profundización a partir de las siguientes alternativas:

ACUERDO NÚMERO 024 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de cursos a los egresados del programa de Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, para que inicien su formación posgradual en la Maestría en Marketing - MMK, Resolución No. 11639 del 12 de agosto de 2023, de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Código	Curso	No. Crédito	Tipo
102527483	E-commerce	3	Electivo
102527492	Emprendimientos Digitales	2	Electivo
102527489	Marketing de Contenido Social Media	3	Electivo
102527491	Marketing Analytics	3	Electivo
107072	Desarrollo de Habilidades Directivas	3	Electivo
102527493	Vigilancia Tecnológica	2	Electivo
102527494	Competitividad y Prospectiva	3	Electivo
102527484	Distribución y Cadena de Suministro	3	Electivo

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de lo anteriormente escrito, a los egresados del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, les corresponderá realizar el trabajo de grado de acuerdo con las opciones que contempla el programa para optar por el título de Magister en Marketing.

ARTICULO CUARTO: La UNAD homologará a los egresados del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016 SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio emitido por el INVIL, dando cuenta de las competencias de nivel B1 según el Marco Común Europeo (MCE), requisito necesario para optar por el título de Magister en Marketing.

ARTICULO QUINTO: Los egresados beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa Administración Turística y Hotelera Resolución 18424 del 20 de septiembre de 2016, SNIES: 55094, de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios por concepto de solicitud de homologación en concordancia a lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM, y se acogerán a la oferta académica que el programa emita en cada periodo académico.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADIA GARCIA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectora Académica y de Investigación
Elaboró: Escuela de Ciencias Administrativas Contables Económicas y de Negocios

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

